

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 88 Lunes 12 de mayo de 2014 Pág. 4847

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

4113

INTRESPA, S.L.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)

INTRESPA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN,
DE NUEVA CREACIÓN)

INTRESPA PATRIMONIAL, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN,
DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42,43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la misma norma legal, se hace público que con fecha de 1 de abril de 2014, la Junta General de INTRESPA, S.L., aprobó por unanimidad la escisión total de la sociedad, mediante la división de la totalidad de su patrimonio en dos partes, para su traspaso respectivo en bloque, por sucesión universal, a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, una de las cuales sucederá en la denominación a la escindida, y la otra denominada INTRESPA PATRIMONIAL,S.L., que se constituirán simultáneamente, todo ello

Se hace constar que la presente escisión total se acoge al régimen especial previsto en el artículo 42 de Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1, al haber sido adoptado el acuerdo de escisión por la Junta General Universal de INTRESPA, S.L., y por unanimidad, no habiéndose formulado, en consecuencia, proyecto de escisión total.

previa disolución sin liquidación de la Sociedad objeto de escisión total.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión total, así como el derecho de oponerse a la escisión que corresponde a los acreedores en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión total, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión que a los mismos hace el artículo 73 de la citada Ley.

Tudela, 1 de abril de 2014.- El Administrador único, de INTRESPA, S.L. (sociedad escindida) y de INTRESPA, S.L., e INTRESPA PATRIMONIAL, S.L. (sociedades beneficiarias de la escisión, de nueva creación), D. Juan Gorgojo Fernández.

ID: A140021051-1

D.L.: M-5188/1990 - ISSN: 0214-9958